

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
3	• Abc	y por los proveedores.	
V26	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por la proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
٥	Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaborac de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 018-2023-GRC-DIRESA-CS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2023-GRC-DIRESA-CS

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL ÁMBITO DE LA DIRESA CALLAO





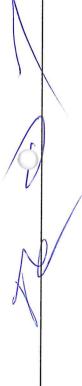
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.





Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,



Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del



funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO - DIRESA

CALLAO

RUC Nº

: 20147907487

Domicilio legal

: JR. COLINA N° 879- BELLAVISTA - CALLAO

Teléfono:

: 01-4650048 ANEXO 107

Correo electrónico:

: diresacallao.cotizaciones@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de de ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL ÁMBITO DE LA DIRESA CALLAO.

ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL ÁMBITO DE LA DIRESA CALLAO

N°	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L	UNIDAD	90 000
	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M	UNIDAD	90 000
	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 X20	UNIDAD	2 750
	KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA TALLA L X2 PIEZAS	UNIDAD	50 000
	KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA TALLA M X2 PIEZAS	UNIDAD	80 000

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 N° 053-2023-GRC/DIRESA/OEA "APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION" el 12 de agosto de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y transferencias.

Importante



La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de hasta 60 días calendario según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ENTREGA:

N°	ITEM	1ra Entrega	2da Entrega	3ra Entrega	4ta Entrega
01	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L	22500 unidades a los 5 días después de notificada la O/C.	22500 unidades a los 30 días después de notificada la O/C.	22500 unidades a los 45 días después de notificada la O/C.	22500 unidades a los 60 días después de notificada la O/C.
02	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M	22500 unidades a los 5 días después de notificada la O/C.	22500 unidades a los 30 días después de notificada la O/C.	22500 unidades a los 45 días después de notificada la O/C.	22500 unidades a los 60 días después de notificada la O/C.
03	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N- 95 X20	UNICA ENTREGA: 2750 unidades a los 5 días después de notir			tificada la O/C.
04	KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA TALLA L X2 PIEZAS	12500 unidades a los 5 días después de notificada la O/C.	12500 unidades a los 30 días después de notificada la O/C.	12500 unidades a los 45 días después de notificada la O/C.	12500 unidades a los 60 días después de notificada la O/C.



		20000	20000	20000	20000
	KIT DE ROPA	unidades a	unidades a	unidades a	unidades a
05	DESCARTABLE PARA	los 5 días	los 30 días	los 45 días	los 60 días
00	CIRUGIA TALLA M X2	después de	después de	después de	después de
	PIEZAS	notificada la	notificada la	notificada la	notificada la
		O/C.	O/C.	O/C.	O/C.
			and the second s	NAME OF THE PARTY	

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.50 (cinco y 50/100 soles) en la Oficina de Programación - Logística de la DIRESA CALLAO, sitio en el Jr. Colina N° 879- Bellavista Callao.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31638 Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- e) Documentación adicional que el postor debe presentar tales como folletos, instructivos, catálogos, manuales, certificaciones o similares para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien.
- f) Los postores participantes deberán obligatoriamente presentar una unidad de todos los ítems como muestras de los bienes en el plazo establecido. Las mismas que deberán cumplir según las especificaciones técnicas presentes en las bases administrativas. Las muestras deberán ser entregadas obligatoriamente en la Oficina de Logística de DIRESA Callao, sitio en Jr. Colina Nº 879 Bellavista Callao, en el siguiente horario desde las 08:00 a.m. a 16:00 p.m., un (01) día hábil antes del inicio de la presentación de las ofertas teniendo en cuenta el calendario en el SEACE, caso contrario la oferta presentada por el postor no será admitida. Todas las muestras deberán ser presentadas con una etiqueta adherente al envase inmediato que identifique al postor; estás serán recepcionadas a través de la guía de remisión; el mismo que deberá de indicar la descripción del objeto a contratar, el nombre del procedimiento de selección y la descripción del ítem a presentar, anexando copia del DNI del representante legal y/o acreditación por la empresa para la entrega de la muestra, de ser el caso para la respectiva presentación de muestra.

La muestra servirá para la respectiva evaluación del bien y la admisión de la oferta. La muestra que no haya sido admitida será devuelta en el estado en que se encuentren por efecto de haber pasado por la evaluación; pasado los tres (03) días calendarios desde el consentimiento de la buena pro, aquella muestra que no sean recogidas quedara en custodia de la entidad o serán desechas eximiéndose de toda responsabilidad alguna y por ende no reconociendo ningún reclamo posterior. La persona que se encargará de la entrega de la muestra deberá de estar debidamente acreditado por el participante, caso contrario no se le permitirá el ingreso.

- g) Certificado de eficiencia de filtración bacteriana mayor o igual al 98% del producto terminado, dicho certificado debe ser emitido por un laboratorio externo y deberá estar a nombre del postor, con una antigüedad no mayor a un (1) año desde su emisión. Si dicho documento se encuentra en otro idioma, este deberá presentar la traducción oficial del mismo.
- El postor debe presentar como autorización del producto, carta y/o certificado del fabricante donde autorice la comercialización y distribución del producto ofertado.
- i) El postor deberá presentar una declaración jurada de garantía del bien ofertado con una vigencia mínima de veinticuatro (24) meses, la misma que entrará en vigor a partir del día siguiente de la suscripción del acta de conformidad de los bienes por cada entrega que corresponde a la emisión de la orden de compra.
- j) El postor deberá presentar una declaración jurada de vencimiento del producto ofertado y/o carta de compromiso de canje del producto por defectos de fabricación, si los bienes entregados presentaran defectos de fabricación, el producto defectuoso deberá ser sustituidos sin costo alguno por el proveedor en similares condiciones de lo descrito en la orden de compra y/o contrato, en un plazo de 05 días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificado.
- k) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

m) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁶ v siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 7 (Anexo Nº 11).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.

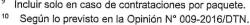
Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao, sitio en Jr. Colina 879 – Bellavista – Callao, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, según cronograma de entregas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta Cuali-Cuantitativa firmado por la Dirección de Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- Comprobante de pago.
- Copia de Orden de Compra.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística de la DIRESA CALLAO, sitio en el Jr. Colina N° 879- Bellavista Callao.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Dacerrio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" 'Alia de la unidad, la paz y el desarrollo



REQUERIMIENTO DEMID DAURM

A NECESIDAD DE LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Denominación de la Contratación

COMPRA INSTITUCIONAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS- IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL ÁMBITO DE LA DIRESA CALLAO"

2. Finalidad pública

El presente requerimiento tiene por finalidad garantizar y asegurar el stock de Equipos de Protección Personal para el presente año 2023. A nivel de la población de la Región Callao.

3. Antecedentes

- 3.1. La DIRESA CALLAO, tiene como misión de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud para construir una cultura de salud y de solidandad, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes; con todos los sectores públicos y privados y otros actores sociales. La persona en el centro de nuestra misión a la cual nos dedicamos, con respeto a la vida y derechos fundamentales de todos los peruanos, desde su fecundación hasta su muerte natural, respetando el curso natural de su vida y contribuyendo a la gran tarea nacional de lograr el desarrollo de todos nuestros ciudadanos.
- 3.2. La Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas teniendo entre sus principales funciones gestionar y conducir el sistema de suministro público de productos farmaceuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, implementar el sistema de información de precios, promover y mejorar el acceso y uso racional de medicamentos y otras tecnologías sanitarias, así como promover la selección racional.

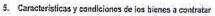
4. Objeto de la contratación

4.1. Objetivo General

Brindar una adecuada atención mediante la dispensación y/o expendio al 100% de productos farmacéulicos, insumos médicos o producto sanifario a todos los pacientes que se alienden en los Establecimientos de Salud del ámbito de la DIRESA Callad.

4.2. Objetivos Específicos

- Asegurar la disponibilidad oportuna con eficiencia y calidad de los productos farmacéuticos que se requieren en los Establecimientos de Salud de la DIRESA Callao, Cumplir los convenios interinstitucionales respecto a la adecuada disponibilidad de
- productos farmaceuticos en cada establecimiento de salud.



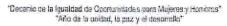
5.1 Descripción y cantidad de los bienes







GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO





ITEM	CODIGO SIGA	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CANT.	UND
1	495500010472	CORRO DESCARTABLE DE ENFERMERA UNIDAD »	200000	UND
U.	495500011418	AMANDA, DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA "L" UNIDAG -	90000	UND
3	495500011500	MANDE DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA MINI - UNIDAD -	90000	UND
4.	405700410159	MASCAPALIA DESCARTABLE TIPO K-95 X 20 UNIDAD -	2750	CA14 X 20
\$	495500010106	BOTA DESCARTABLE PARA CIRLUANO CUBRE CALZACO (PAR) UMIDAD -	40000	PAR
6	485500011286	KIT GE ROPA DESCARTABLE PARA GRUGA TALLA LIX 2 PIEZAS KIT -	50000	KIT.
7	495500011449	NIT DE HOPA DESCARTABLE PARA CRUGA TALLA MIX 2 PIEZAS KIT -	80000	. XIT

Fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias

5.2 Características técnicas

Descripción:

пем	DESCRIPCION	EBPECIFICACIONES TÉCNICAS
	GDRAD DESCARTABLE DE ENFERMERA - LINDAD -	TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILEMO SEMAIS O SAIS GRAMAJE: BLA 45 GRMZ PORCENTAJE DE EFICIENCIA DE PLITRACIÓN BACTEBIANA, S7% PORCENTAJE DE EFICIENCIA DE PLITRACIÓN BACTEBIANA, S7% CARACTERISTICAS PORCESIDA CONTROLADA, ANATÓMICO, NICLOSO, HIPCALERGÉNICO, REPELENTE A LÍQUEIOS Y FLUIDOS, NO SE DESPELUZA, MATERIAL RESISTENTE, CÓMICOO, ADAPTABLE A CASELLO LARGO Y CORTO Y ANTIESTÁTICO MODELO: GUSANO ELÁSTICO: SUAVE Y MUTOAJUSTARLE. TALLA: UNICA TALLA: UNICA
A	MANDIL BESCARTABLE NO ESTERIL TALLA "L" - UNIDAD	> DESCRIPCION GENERAL: MANCH, DESCARTABLE UTILIZADO POR EL PERSONAL DE SALLO EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS. > CARACTERISTICAS GENERALES: TIPO DE MATERIAL, CELLLOSA NO TEJIDA CON PROCESO SMS O TEJA NO TEJIDA DE POLIPROPAENO, CON PROCESO SMS (NO ESTAN FRERICADOS CON LATEX) CARACTERISTICAS DEL MATERIAL NO TEJIDA CON PROCESO SMS O TEJA NO TEJIDA DE POLIPROPAENO, CON PROCESO SMS (NO ESTAN FRERICADOS CON LATEX) CARACTERISTICAS DEL MATERIAL NO TEJIDA CEN PERMEABLE AL AIRE NO INFLAMABLE Y NO TRANSPARGENE, CON APARENCIA LIBERCANE. GRAMAJE: NO MENOR A 20 GAV2 ■ CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL MATERIAL: REPRENITE A LICUNDOS Y FILLIDOS EN AMBOS LADOS DEL MATERIAL. CON EFICIENCIA DE FILTRACIÓN BACTERIAMA: MAYOR O IGUAL A 90 % COLOR: AZUL, NO ESTEREL. DELE CLIMPATE: RECUENTO MICROBIANO ■ RECUENTO TOTAL DE MICROGROGRANISMOS ABROBIOS. ½ 10 º UFCIS ■ RECUENTO TOTAL DE MICROGROGRANISMOS ABROBIOS. ½ 10 º UFCIS ■ RECUENTO TOTAL DE MICROGROGRANISMOS ABROBIOS. ½ 10 º UFCIS ■ RECUENTO TOTAL DE MICROGROGRANISMOS ABROBIOS. ½ 10 º UFCIS ■ RECUENTO TOTAL DE MICROGROGRANISMOS ABROBIOS. ½ 10 º UFCIS ■ RECUENTO TOTAL DE MICROGROGRANISMOS ABROBIOS. ½ 10 º UFCIS ■ RECUENTO TOTAL DE MICROGROGRANISMOS ABROBIOS. ½ 10 º UFCIS ■ RECUENTO TOTAL DE MICROGROGRANISMOS ABROBIOS. ½ 10 º UFCIS ■ RECUENTO TOTAL DE MICROGROGRANISMOS ABROBIOS. ½ 10 º UFCIS ■ RECUENTO TOTAL DE MICROGROGRANISMOS ABROBIOS. ½ 10 º UFCIS ■ RECUENTO TOTAL DE MICROGROGRANISMOS ABROBIOS. ½ 10 º UFCIS ■ CARACTERISTICAS DE LA COMPINADO DE LA CINTURA (2 TIRAS DE AJUSTE INTERNO Y 2 TIRAS DE AJUSTE INTERNO Y 2 TIRAS DE AJUSTE INTERNO Y 2 TIRAS DE AJUSTE MARCAS: LARGAS CON PRÍO, LIMPAS AL CUERPO PUÑOS RIBO COLOR BULINCO SIN COSTURA. ACABADO: NO DEBE PRESENTAR MATERIA EXTRAÑA, QUE NO DESPRENDA PELUSAS, NI PRESENTAR PIEZAS FALTANTES ■ MEDIDAS REFERENCIALES: TALLA (L'ARGO: 1950M → 5%, ANCHO: 160 CM → 5%, MANGA: TIDA X 3 Z 11 × 19%) ■ EMPAQUE: DE PREFERENCIA LAS UNIDADES DEBEN CUMPLIR CON UN EMPAQUE DE POLIETIENO DE BAJA DEBENCIAD, SELLACIO. ■ PERCENCO DE PALEBERNICIA LAS UN

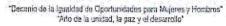








GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO





Visitati dilikulia deli cumpatana de	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M UNIDAD	> DESCRIPCION GENERAL, MANCAL DESCARTABLE UTILIZADO POR EL PERSONAL DE SALLID EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS. > CARACTERISTICAS GENERALES: TIPO DE MATERIAL CELLILOSA NO TELIDA CON PROCESO SMS O TELA NO TELIDA DE POLIPROPLENO, CON PROCESO SUS NO ESTAN FABRICADOS CUNLATEX) CARACTERISTICAS DEL MATERIAL NO TELIDOS SL MATERIAL DEBE SER BIODEGRADABLE, ANTOESTATICO, RESISTENTE A LA TENSIÓN, AL DESGARRO Y BUPTURA, PERMEABLE AL AIRE NO INFLAMABLE Y NO TRANSPARENTE, CON APARENCIA UNIFORME. GRAMALE NO MENDO R 44 GIMZ. > CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL MATERIAL: REPELENTE A LOCUIDOS Y FLUDOS EN AMBOS LACOS DEL MATERIAL. CON EFICIENCIA DE FILTRACIÓN BACTERIANA: MAYOR O IGUAL A 39 % COLOR: AZUL NO ESTERIL: DESE CUMPLE: RECLENTO TOTAL DE MICROGRAMISMOS AERCBIOS: ≤ 107 UFC/g d. RECUENTO TOTAL DE MICROGRAMISMOS AERCBIOS: ≤ 107 UFC/g d. RECUENTO TOTAL COMBINADO DE HONGOS Y LEVADURAS ≤ 107 UFC/g CARACTERISTICAS DE LA CONFECCIÓN: DELANTERO Y ESPALDA, DE LIMA SOLA PIEZA CON ABERTURA LONGITUDIMAL EN LA ESPALDA Y TOTALMENTE CRUZADA CON DOBLE AMARRE A LA ALTURA DE LA CINTURA (2 TIRAS DE AJUSTE ENTERNO Y 2 TIRAS DE AUSTE ENTERNO) CIRCLO: REDOMBO CON CINTA DE CUELLO DE DOBLE DOBLEZ, CON 2 TIRAS DE AJUSTE MANGAS: LARGAS CON PIÑO, UNIDAS AL CUERPO PIÑOS, RB: COLOR BLANCO SIN COSTURA ACABRDO: NO DESE PRESENTAR MATERIA EXTRAÑA, QUE NO DESPRENDA PELUSAS, NI PRESENTAR PIEZAS FALTANTES MEDIDAS REFERENCIALES: TALLA L'ALBOD: DES ER REPELER LÍQUIDOS Y PLIDOS. PERRECOLO DE VALICEZ: DA AÑOS GE MESES). DEPARTABLE LÍDAD DEBE REPELER LÍQUIDOS Y PLIDOS. PERROCO DE VALICEZ: DA AÑOS GE MESES). CONTAR CON POLÍTICA DE CANLE POR VICIOS GOULTOS
	MASCARILLA DESCARTARILE TIPO N-95 X 20 - + LIMIDAD -	➤ DESCRIPCIÓN GENERAL: EL RESPIRADOR DE ASISTENCIA MÉDICA PARA PARTICULAS Y LA MASCARILIA CUIRIDRICA AYLDAN A PROPORCIONAN PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA CIERTAS PARTICULAS BIOLÓGICAS TRANSMITIDAS POR VÍA AEREA. ➤ CERTIFICACIÓN: CON CERTIFICACIÓN YOUN ÚMERO DE AUTORIZACIÓN, QUE CUMPLE CON LOS ESTANDARES DE DESEMPEÑO IPOR EJEMPLO: NIOSH MÁS, EN 149 FFPZ O FFP3), INFORMACIÓN QUE DEBE ESTAR ROTULADA EN EL RESPIRADOR. ➤ CARACTERISTICAS: ALTA EFICIENCIA DE PILITRACIÓN BIENA TRANSPIRABILIDAD. EL AUSTE FACIAL, O AUSTE HERMÉTICO AL ROSTRO. RESISTENCIA A FLUDOS. CUP MASIL MALEJELE, FACIALMENTE AUSTABLE A VOLUNTAD DEL USUARIO. CON CINTAS AUSTABLE DE TRAS DEL DÍDO. SIN PRESENCIA DE VÁLULA. QUE MANTERIGA SU MEMORIA DE FORMA. MASCARLLA MES DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE UN FILTRO CON UN NIVEL DE EFICIENCIA DEL 95% CONTRA PARTÍCULAS DE 0.3 MICRONES, EN REFERENCIA A LA NORMA-EZOFREM Y QUE NO CONTENGAN ACETE. ➤ PERRODO DE VALIDEZ: 3 AÑOS (35 MESES) ➤ CONTAR CON POLÍTICA DE CANUE POR VICIOS DOULTOS
15	BOTA DESCARTABLE PARA CRUIANO CUERE CALZADO (PAR) UNIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL: MATERIAL: TELA NO TEJIDA POLIPROPILENC, SMS CARACTERISTICAS: CUN AJUSTE ELASTICO EN LA PARTE SUPERIOR CILOR AZUL, CELESTE HIDROFOSIO ASEPTICO NO MENOR A 30 GR MEDIDAS L'ARGO: 36 +-4 CM DE LA PUNTA AL TALON, ALTURA DE 19 +-2 CM PLANTILLA QUE NO SE DESGARRA DURANTE EL USO ACECUADA PROTECCIÓN PARA EL INGRESO A ZONAS SONDE SE REQUERE CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN. PERIOCO DE VALIDEZ: 3 AÑOS (35 MESES).





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



"Decenio de la Igualdad de Opertunidades pera Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		> CONTAR CON-POLITICA DE CANLIE POR VICIOS DOLLTOS
		COMPONENTES DEL KIT: CHAQUETA DESCARTABLE (M) CHAQUETA (
6	XIT DE ROPA DESCAPTABLE PARA CIRCISIA TALLAL X 2 PIEZAS KIT -	TALLA M. LARGO TOTAL 78 #+ 5 ANCHO CONTORNO 64 +4 5 LARGO GEL ESCOTE 14 #+ 2 ANCHO DEL CUELLO 20 ++ 2
		➤ PANTALON DESCARTABLE (M) ➤ CARACTERISTICAS TECNICAS: MATERIAL: CELUL DSA NO TEJIBN CON PROCESO SMS O TELA NO TEJIBN DE POLIPROPLENC CON PROCES SMS, ANBOG REPPELENTER A LÍQUIDOS Y PLUIDOS CORPORALES (ALCONICL, AGUA Y SANCRE) ETAMBOS LAM DEL MATERIAL (NO PARICADOS CONLÀTEX). CON TRATAMIENTO ANTIESTÀTICO. CUE NO SE DETERIORE BURANTE EL USO (QUE NO PIERDA SUS PROPIEDADES Y CARACTERISTICAS FÍSICAS GRAMALE: IN GAMO. CONDICIÓN BIOLOGICA: ASEPTICO. CARACTERISTICAS DE LA CONFECCIÓN: DELANTERO Y POSTERIOR: DE UNA SOLA PIEZA CADA UNO, UNIDOS POR LOS FUNDELOS Y LA ENTREPIERMA SIN BOLSILLO. SISTEMA DE SUJECIÓN DE LA CINTURA: ELASTICO. UNIÓN DE PARTIES (PIEZAS) CON SELLADO ULTRASONICO O SIMILAR. NO TRAMSPARENTE. COLOR: CELESTE.
		TARLA M LARGO TOTAL 520 11-5 ANCHO 75-1-5
7	KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA TALLA M X 2 PIEZAS KIT -	COMPONENTES DEL KIT: CHAQUETA DESCARTABLE (M) CARACTERISTICAS TECNICAS: MATERIAL: TELA CELIDOSA NO TELIDA CON PROCESO SMS (POLIPROPILEMO SPUNIONO - POLIPROPILEM MATERIAL: TELA CELIDOS DE PUNIONO) O TELA NO TELIDAS POLIPROPILEMO SPUNIONO - POLIPROPILEM MELTELOWN + POLIPROPILEMO SPUNIONO DI TELA NO TELIDAS DE DESCRIPTES A LICUIDOS Y FILIDOS CORPORALES (ALCOHOL, AGUA Y SANGRE) EN MISOS LACOS DE MATERIAL, IND FABRICADOS CON LATEX). CON TRATAMIENTO ANTIESTATICO. CUE NO SE DETERIORE DURANTE SLUSO (QUE NO PIEROA SUS PROPIEDADES Y CARACTERÍSTICAS PÍSICAS) GRAMADE, 40 GOMZ. CONDICIÓN BIOLÓGICA ASEPTICO. CARACTERISTICAS DE LA CONFECCIÓN DELANTERO Y SEPALDA DE UNA SOLA PIEZA SECOTE EN Y ABERTURA DIVICADA LADO DE 10 CM NO TRAVISPARENTE. GOLOR: CELESTE.
		TALLA M LARGO TOTAL 74 + 5

In Colman' 379—Bellovista – Callies j Tell (01) 4550045 – Andreo 223





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidados para Mujeres y Horobres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	LARGO DEL ESCOTE 14-4-2 ANCHO DEL CUELLO 20-4-2 PANTALON DESCARTABLE (M) CARACTERISTICAS TECNICASI: MATERIAL: CELULOSA NO TEJDA CON PROCESO SMS O TELA NO TEJDA DE POUPROPILENO CON PROCESO SMS, MABOS REPELENTES ALDIDIDOS Y RUIDOS CORPORALES (ALCOHOL, AGUA Y SANGRE) EN MABOS LADOS DEL MATERIAL (NO FABRICADOS CON LÁTEX). CON TRATAMIENTO ANTIESTATICO QUE NO SE DETERIORE DURANTE EL USO (QUE NO PIERDA SUS PROPIEDADES Y CARACTERISTICAS PÍSICAS) GRAMAJE 40 GINZ CONDIDÓN BIOLÓGICA: ASÉPTICO CARACTERISTICAS DE LA CONFECCIÓN: DEL MITERO Y POSTERIOR: DE UNA SOLA PIEZA CADA UNO, UNIDOS POR LOS PUNDILLOS Y LA ENTREPIERNA SIN BOLSILLO SISTEMA DE SUJECIÓN DE LA CINTURA: ELÁSTICO UNIÓN DE PARTES (PIEZAS) CON SELLADO ULTRASÓNICO O SIMILAR. NO TRANSPARRENTE COLOR: GELESTE
900000000000000000000000000000000000000	TALLA
	LARGO TOTAL 110 +6-5
	AMCHO 55-1-5

5.3 Requisitos técnicos

- ✓ Copia simple del Certificado o Protoccio de Análisis del producto ofertado, suscrito por el profesional responsable de control de calidad en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la farmacopea o metodología declarada por el interesado en su solicitud de registro santiario, según lo señalado en el Anexo 01 del Glosario de Términos y Definiciones del D.S. Nº 016-2011-SA, Para los medicamentos inscritos antes de la aplicación del Decreto Supremo Nº 001-2009-SA, se regirá a lo establecido en los artículos 28°,29° y 59° (este último para el caso de inyactables) del DS.Nº 010-97-SA, sustituido por el Artículo 1º del DS.Nº 020-2001-SA.
- ✓ Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacanamiento (BPA) vigente con el nombre del proveedor emitida por la ANM (este último en el caso de la aplicación del Art. 111 del Decreto Supremo 014-2011/SA, Decreto Supremo 033-2014/SA y sus modificatorias).
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente que señale el producto emitido por la ANM. Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente del extranjero emitido por la autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos Sanitarios o documento equivalente que acredite el cumplimiento de buenas Prácticas especificas al producto farmacéutico.

5.4 Impacto ambiental

El aumento de plástico ha sido tal que los sistemas de reciciaje han colapsado en aigunos países. Si no se toman medidas, más del 70% de este plástico terminará tirado en oceanos y vertederos, y hasía un 12% será quemado causando contaminación y enfermedad en las zonas más vulnerables del planeta.

5.5 Condiciones de operación



Ir. Colleia N° 879 - Bellassida - Calias I Telf. (Ct.) 4050030 - Ameso 221





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



"Decerio de la Igualdad de Oportunidados para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Los insumos solicitados no requieren de transporte ni almacenamiento ni control de temperatura para garantizar la eficacia de uso,

- 5.6 Embalaje y rotulado
 - 5.6.1 Embalajes individuales en plástico.
 - 5.6.2 Rotulado que identifique el producto.
- 5.7 Modalidad de ejecución

El presente procedimiento de contratación se regirá por el sistema de Suma Alzada.

- 5.8 Transporte. Condiciones definidas por el proveedor
- 5.9 Seguros, No aplica
- 5 10 Garantia comercial

Periodo de la garantia comercial: 24 meses

Los bienes materia de la presente convocatoria tendrán una vigencia minima de Veinticuatro (24) meses, la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del acta de conformidad de los bienes por cada entrega que corresponde a la emisión de la Orden de Compra.

Alcance de la garantia

Si los bienes entregados presentaran defectos de fabricación, el producto defectuoso deberá ser sustituidos sin costo alguno por el proveedor en similares condiciones de lo descrito en la orden de compra y/o contrato, en un plazo máximo de 05 días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificado; por lo cual deberá presentar una carta de compromiso de canje del producto por defectos de fabricación, debiendo indicar el período de la reposición.

Inicio del periodo de la garantía

Será computada a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de la entrega de los

5.11 Disponibilidad de servicios y repuestos

No aclica

5.12Prestaciones accesorias la prestación principal

No aplica



5.13.1 Lugar de entrega

Los bienes serán entregados en el Almacén Especializado de la Dirección Regional de Safud del Callao, Jr. Colina N° 879-Bellavista-Callao; de lunes a viernes de 8.00 am a 12.30 pm. y de 2:00 pm a 4.00 pm.

5.13.2 Plazo de entrega. No apiica

Jr. Coissa N° 875 - Berlavista - Callan | Ted. |D1| 4650048 - Anexo 221





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



5.13.3 Cronograma de entrega

N ac	DISPOSITIVO	CRONOGRAMA			
18	DIGEOGRAP	1 era	2 da	3 era	4 (8
1	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA "L" - UNICAD -	Con la generación de O/C (22500 unidades) a los 5 días después de la notificación de la orden de compra	A los 30 dias de notificada la orden de compra (22500 unidados)	A los 45 dies de notificada la onten compra (22500 unidades)	A los 60 dias de natificada la orden compra- (22500 unidades)
Z	MANDIL DESCARTABLE NO ESTÉRIL TÁLLA M : - UNIDAD -	Con la generación de OXC (22500 unidades) a los 5 días después de la notificación de la orden de compra	A tos 30 dius de notificada la orden de compro (22500 unidades)	A los 45 días de notificada la orden campra (22500 unidades)	A los 60 dies de notificada la orden compra (22500 unidades)
3	KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CRUGIA TALLA L X 2 PIEZAS KIT -	Con la generación de CVC (12500 unidades) a los 5 días después de la notificación de la ordan de compra	A los 30 días de notificada la orden de compra (12500 unidades)	A izs 45 dias de notificada la orden compra (12500 umdades)	A los 80 días de notificada la orden compra (12500 umdades
4	KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CRUGIA TALLA M X 2 PIEZAS KIT -	Con la generación de CVC [20000 unidades] a los 5 días después de la notificación de la orden do compra	A los 30 días de notificada la cintes de compra (20000 unidades)	A los 45 dias de notificada la orden compra (20000unidades)	A les 60 dies de notificada la orden compra (20000 unidades)

El cronograma podrá ser modificado, por necesidad de la entidad, únicamente por adelanto de entragas previa aceptación por parte del proveedor, lo cual se formalizará con la generación de las Órdenes de Compra y disponibilidad financiera pertinentes

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del proveedor

- Persona natural o jurídica con experiencia en la venta y/o comercialización de materiales, relacionados con el rubro, de acuerdo al objeto de la contratación.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores con habilitación vigente.
- Contar con Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

Cajas de embalaje segura para el transporte de los productos.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contratista

Para realizar la entrega-recepción de productos en el almacén de Medicamentos de la DIRESA Callao, el proveedor deberá entregar toda la documentación que se detalla, la cual debe ser legitife y en copia simple, requiriendo la visación de algunos documentos del representante legal o el Director Técnico (DT) del establecimiento farmacéutico; a fin de dar la conformidad de recepción:



le, Colina N° 879 – Britanesta – Callen | Toll, 1811 4650048 – Amesos 221



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Afio de la unidad, la paz y el desarrollo"



- a. Orden de compra- Guía de internamiento (4 copias)
- b. Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 3 copias adicionales), en las cuales deben detallar los números de series de cada equipo.
- Compromiso de canje por reposición, Firmada y Sellada por el representante legal. (5 copias)
- d. Compromiso de canje por defectos o vicios ocultos, Firmada y sellada por el representante legal (5 copias)
- Copia del certificado de análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación según lo dispuesto a la norma correspondiente y al lote entregado (3 copias).
- f. Acta de verificación Cualitativa -Cuantitativa (5 criginales)
- g. Toda la documentación presentada debe ser legible.
- Los bienes îngresan directamente al almacén especializado en cuyo caso la recepción se efectúa conjuntamente por el jefe del Almacén de Medicamentos y el jefe del Almacén General.
- El internamiento de los bienes se efectúa previa verificación cuantitativa y evaluación cualitativa de los bienes, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas señaladas en los documentos de adquisición y protocolo de análisis del tote a ingresar.
- j. La conformidad de la recepción será suscrita por el responsable del Almacén Central en el rubro "Recibi Conforme" de la Orden de Compra – Guía de Internamiento.
- k. Ce haber alguna observación en el momento de la recepción, sea por diferencias en cantidad, productos diferencias a lo expresado en el documento de entrega, en mal estado de conservación o incumplimiento en la presentación de documentación técnicos no deberá recepcionarse los productos observados e informar a la Oficina de Logistica o la que haga sus veces, a efectos de realizar el reclamo respectivo.

7,1.2 Otras obligaciones de la entidad

La entidad tiene la obligación de seltar y firmar la recepción de los bienes y devolver los documentos firmados al proveedor.

7.2 Adelantos. No aplica

7.3 Subcontratación. No aplica

7.4 Confidencialidad y anticorrupción

La participación es abierta, sin embargo, de participar en la presente adquisición; el postor, sus colaboradores y/lo terceros actuando de manera directa e indirecta en su favor, se obligan a:

- No participar en actos de corrupción, ni entregar sobornos, ventajas, atenciones, objetos de valor, beneficios y/o dádivas, ni influír en la decisión de ningún personal de la DIRESA Callao, para la obtención de algún beneficio y/o ventaja indebida a su favor.
- No realizar ningún pago para facilitar, agilizar o simplificar algún tràmite de ser adjudicados en la adquisición.
- DIRESA Callao, liene la obligación de hacer las denuncias a las instancias pertinentes de incumplir lo señalado en líneas anteriores

7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual. No aplica

7.6 Conformidad de los bienes

Je Cosen 60° 879 – Resignosa – Casao I, Telf. (03) 4650048 – Adeso 223



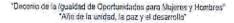








GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO





7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

Los bienes se reaccionarán en el Almacén Especializado de la Dirección Regional de Salud del Callao, Jr. Colina N° 879-Bellavista-Callao; de lunes a viernes de 8.00 am a 12.30 pm, y de 2:00 pm a 4:00 pm, previa verificación y evaluación cua®-cuantitativa de los bienes.

Al momento de la recepción, en caso de observar abolladuras, quiñes o medidas diferentes a las solicitadas, los bienes no serán recibidos y se leventará una Acta de observaciones.

La conformidad será otorgada por la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección Técnica del Almacón Especializado al cumplimiento de las cantidades, especificaciones técnicas señaladas en los documentos de adquisición conforme a lodispuesto en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Para la presente contratación se solicitará muestras para la validar la conformidad de los dispositivos médicos, según el siguiente detaile:

N*	DISPOSITIVOS MEDICO	PRUEBAS	CANTIDAO DE MUESTRA PARA PRUEBA	
4	Todos fos dispositivos médicos indicados en el	CARACTERISTICAS FÍSICAS Aspecto visual	1	
,	numeral 5.1.	Dimensiones	1	
		Rolulado	1	

7.6.3. Pruebas de puesto en funcionamiento para la conformidad de los bienes. No aplica

7.7. Forma de pago

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en seles, en PAGO PARCIALES según cronograma, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguienta documentación:

- ACTA CUALI-CUANTITATIVA firmado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
- Comprobante de pago.
- Orden de compra (copia)
- Gula de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en la OFICINA DE LOGÍSTICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO, Sito en JR. COLINA 879, BELLAVISTA – CALLAO (2DO PISO), en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



26. Colina W 879 - Heltavista - Calico | Tell, (d1) 4650044 - Avenu 121





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



"Decenio de la igualdad de Oportunidadas para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba en caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

7.8. Fórmula de reajuste: No actica

7.7. Penalidad por Mora

Según lo dispuesto en el art. 162º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en dias

Donde:

F: 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días calendarios.

F= 0.40 para plazos menores a iguales a sesenta (60) días calendarios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del contrato o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Setre populatodes se decimen de los pagos a cuenta del pago figal. El monto máximo que se

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta del pago final. El monto máximo que se podrá aplicar por este tipo de penalidad es del 10% del monto de la orden de servicio.

7.10.Otras penalidades aplicables. No aplica

7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.







GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos

- Autorización Sanitaria de Funcionamiento, según lo contempla el Decreto Supremo Nº 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacienticos.
- Licencia de Funcionamiento.
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, vigente.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, vigente.
- Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, vigente.
- Certificado a Protocolo de Análisis del producto aferiado.

Acreditación:

- Copia de la Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento vigente, según lo contempla el Decreto Supremo Nº 014-2011-SA.
- Capia simple de la licencia de funcionamiento.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, vigente.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente.
- Copia simple del Certificació de Sucrato Frácticas de Distribución y Transporte vigente
- Copia simple del certificado o protocolo de análisis.

Importante

En el caso de consomins, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,500 000.00 (Dos millones quinientos mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprebante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de mandil y/o mandilones descartables, mascanillas descartables N95, ropa descartable para cirugía.

Aczedilación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copía simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquiar otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten verios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo confrario, se asumirá que los comprobantes acreditar contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las vente (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredife experienda adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de cons

Jr. Colina Nº 575 - Bellovista - Collao (Telf. (01) 4650048 - Anexo 22







GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de precesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se certirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirise que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmilida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización sociataria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben flenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

En el caso de consorcios, sofo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la cunvocatoria, conforme a la Directiva "Padicipación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".







Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Autorización Sanitaria de Funcionamiento, según lo contempla el Decreto Supremo Nº 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- · Licencia de Funcionamiento.
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, vigente.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, vigente.
- Certificado o Protocolo de Análisis del producto ofertado.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia de la Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento vigente, según lo contempla el Decreto Supremo N° 014-2011-SA.
- Copia simple de la licencia de funcionamiento.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, vigente.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente.
- Copia simple del certificado o protocolo de análisis.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,500 000.00 (Dos millones quinientos mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran bienes similares a los siguientes: "Venta de mandil y/o mandilones descartables, mascarillas descartables N95, ropa descartable para cirugía y/o equipo de protección personal de uso médico y/o dispositivos médicos"

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectívos precios, según la siguiente fórmula:
		$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
		[De 100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2023-GRC-DIRESA-CS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2023-GRC-DIRESA-CS para la contratación de ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL ÁMBITO DE LA DIRESA CALLAO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL ÁMBITO DE LA DIRESA CALLAO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS12

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA



EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

la ejecución del presente contrato:

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores			
COMITÉ DE SELECCIÓN			
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 018-2023-GRC-DIRESA-CS	DERIVADA	DE LA	LICITACIÓN
PÚBLICA N°002-2023-GRC-DIRESA-CS			
Presente			

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante	
Cuando se trate de consorcios, la declaración jura	da es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2023-GRC-DIRESA-CS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2023-GRC-DIRESA-CS Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Sí	No
	Sí

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	-
Correo electrónico :				

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
i Correo electronico del consorcio.	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2023-GRC-DIRESA-CS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2023-GRC-DIRESA-CS Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 018-2023-GRC-DIRESA-CS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº002-2023-GRC-DIRESA-CS Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2023-GRC-DIRESA-CS DERIVADA DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA N°002-2023-GRC-DIRESA-CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

50





ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2023-GRC-DIRESA-CS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2023-GRC-DIRESA-CS Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2023-GRC-DIRESA-CS DERIVADA DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA N°002-2023-GRC-DIRESA-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siquiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		
IUIAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 018-2023-GRC-DIRESA-CS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº002-2023-GRC-DIRESA-CS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO – DIRESA CALLAO

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

Presente.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 018-2023-GRC-DIRESA-CS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº002-2023-GRC-DIRESA-CS COMITÉ DE SELECCIÓN

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 24 DE SER EL F CASO ²⁵	ECHA DE LA INFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 24

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 26

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 27

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 28

Consignar en la moneda establecida en las bases. 58

ON CAN										
ů Ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / CONTRATO COMPROBANTE DE COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORMIDAD O CP 24 DE SER EL CASO ²⁵	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE;	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO
2										
9									5	
7										
8										
6										
10										
:										
20										
	TO	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2023-GRC-DIRESA-CS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2023-GRC-DIRESA-CS Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2023-GRC-DIRESA-CS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2023-GRC-DIRESA-CS Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2023-GRC-DIRESA-CS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2023-GRC-DIRESA-CS Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.